

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º.—Elecciones de Diputados provinciales.

S. M. la Reina (Q. D. G.), por Real orden de 4 del actual, se ha servido declarar que hay incompatibilidad entre los cargos de Juez de paz de Colmenar, que ejerce don Mariano Hernan, y el de Diputado provincial por aquel partido judicial, para que fué elegido, y mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho partido de Colmenar Viejo; cuyo acto he acordado en su consecuencia se verifique en los tres primeros dias de mayo próximo, con las formalidades de la ley de 8 de enero de 1845.

Division del partido judicial de Colmenar Viejo, para la eleccion de Diputados provinciales.

PRIMER DISTRITO ELECTORAL.

Cabeza.—Colmenar Viejo.

- Colmenar Viejo.
- Alcobendas.
- Boalo.
- Chozas de la Sierra.
- El Molar.
- Guadalix.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Moralzarzal.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- Talamanca.
- San Sebastian de los Reyes.
- Valdepielagos.

SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL.

Cabeza.—Galapagar.

- Galapagar.

- Alpedrete.
- Becerril.
- Cercedilla.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenarejo.
- El Escorial de Abajo.
- Guadarrama.
- Hoyo de Manzanares.
- Las Rozas.
- Los Molinos.
- Navacerrada.
- San Lorenzo del Escorial.
- Torrelodones.
- Villanueva del Pardillo.

Los señores Alcaldes de todos los pueblos del partido, cuidarán bajo su responsabilidad de que se publique en los mismos esta division tres dias antes de la eleccion, asi como el aviso de que los electores deben concurrir á las casas de los Ayuntamientos de las respectivas cabezas de distrito.

DISTRITO ELECTORAL DE COLMENAR VIEJO.

Lista de los electores de este distrito que declaro ultimada con arreglo al artículo 9.º del Real decreto de 6 de julio de este año, la cual regirá durante el bienio que terminará en 15 de mayo de 1860.

COLMENAR VIEJO.

- Ariza, don Gregorio.
- Alamin, Bernabé.
- Bernabé, Miguel.
- Bartolomé, Eugenio.
- Bartolomé, Antonio.
- Berrocal, Fernando.
- Baudot, Sebastian.
- Bravo, Julian.
- Berrocal, Cesáreo.
- Bartolomé, Mariano.
- Colmenarejo, Mariano.
- Colmenarejo, Miguel.
- Colmenarejo y Gomez, Francisco.
- Chivato, Severo.
- Colmenarejo Garcia, Manuel.
- Cano, Nemesio.
- Calderon, Pablo.
- Colmenarejo Paredes, Julian.
- Corral, Pascual.
- Cobena, Eugenio.
- Colmenarejo, Nicolás (menor).
- Covarrubias, Pedro.
- Colmenarejo, Rufino.
- Dominguez, Manuel.
- Fermin, Estéban.
- Francisco, Cornelio.
- Fustado, Simon.
- Francisco, Carlos.
- García Lopez, Manuel.
- García, Isidro.
- Gomez, Félix.
- García Guadalajara, Manuel.

- Gutierrez, don Gabriel.
- Gutierrez, Alejandro.
- García Lechugo, Pedro.
- Gallego, Geronimo.
- García de García, Julian.
- Gomez, Marcelo.
- Gasco, Antolin.
- Gomez García, Manuel.
- García Lopez, Pedro.
- García Asenjo, Pablo.
- Gomez García, Isidoro.
- Gonzalez, Pio.
- García, Justo.
- García Lopez, Julian.
- Hoyo, Manuel.
- Hernando, Lucas.
- Hernan, Isidoro.
- Hernando, Mariano.
- Herranz, Saturnino.
- Hompeneza, José.
- Hernan Trujillo, Julian.
- Hernan, Mariano.
- Izquierdo, Juan.
- Jerez, Antolin.
- Laso, Galo.
- Lopez, Eusebio.
- Lopez, Matias.
- Laso, Victorio.
- Lopez Gonzalez, Rafael.
- Lopez María, Victor.
- Lopez Navarro, Carlos.
- Morena, Miguel de la (mayor).
- Morena, Juan de la.
- Morales, Alfonso.
- Mayoral, Joaquin.
- Martinez, Vicente.
- Mate, Toribio.
- Madridano, Matias.
- Morena, Dámaso de la.
- Mancilla, Raimundo.
- Morena Gonzalez, Pedro.
- Morena Santos, Manuel.
- Mansivela, Eugenio.
- Marcelo, Eustaquio.
- Mancilla, Manuel.
- Martin, Pantaleón (mayor).
- Morando, Antolin.
- Nietos, Diego de los.
- Olalla, Miguel.
- Pinto, Lucas.
- Perdiguero, Francisco.
- Paredes, Venancio.
- Pinto, Francisco.
- Puerta, Tomás.
- Paredes, Florentino.
- Paredes García, Manuel.
- Rozalem, Alfonso.
- Ramon, Mamerto.
- Rodriguez, Mariano.
- Rozalem, Joaquin.
- Ros, Genaro.
- Salcedo, Manuel.
- Santos Colmenarejo, Lúcio.
- Santos, Francisco.
- Sanz, Isidoro.
- Sanz, Cecilio.

- Santos, don Sebastian.
- Sainz, Pedro.
- Sainz Bundot, Gervasio.
- Santos, Rufino.
- Torres, Agustin.
- Torres, Lorenzo.
- Ugalde, Juan.
- Valle, Francisco del.
- Vicente, Venancio.
- Viejo, Andrés.
- Zapater, José.

ALPEDRETE.

- Montalvo, Basilio.
- Reoli, José.

BECCERRIL.

- Alvarez, Martin.
- Montalvo, José.
- Martin, Lino.
- Martin, Prudencio.
- Pereda, Gavino de.
- Sanz Sanz, Francisco.
- Sanz, Hemeterio.

BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO.

- Diaz, Ventura.
- Gonzalez, Mariano.
- Martin, Gregorio.
- Sanz, Manuel.
- Sanz, Ramon.

CERCEDILLA.

- Calisto Gomez, Juan.
- Gomez, Simon.
- Gonzalez, Hermenegildo.
- Gomez, Antonio.
- Gonzalez, Santiago.
- Gomez, Juan.
- Gonzalez, Nicolás.
- Herranz, Manuel.
- Herranz, Florencio.
- Lopez, Carlos.
- Lopez, Narciso.
- Lazcano, Bartolomé de.
- Morales, Simon.
- Martin, Antonio.
- Morales, Julian.
- Morales, Eusebio.
- Martin, Eulogio.
- Majo Malrasca, Félix.
- Rodriguez, Alejo.
- Rubio, Agustin.
- Rubio la Herrera, Pedro.
- Rispal, Santos.

CHOZAS DE LA SIERRA.

(No tiene ningun elector).

COLMENAREJO.

- Castellano, Anselmo.
- Elvira, Pedro.
- Elvira, Remigio.
- Elvira, Guillermo.

Gonzalez Pabon, don Manuel.
Gamella, Cosme.
Gala, Pedro.
Martin, Gavino.
Moreno, Marcelo.
Martin, Jorge.

ALCOBENDAS.

Aguado Lopez, Ramon.
Aguado Rodriguez, Manuel.
Alvarez, Vicente.
Andrés, Felipe.
Aguado de Aguado, Luis.
Aguado Pozuelo, Manuel.
Aguado Rodriguez, Pedro.
Aguado de Aguado, José.
Berganza, Marcelino.
Berganza, José.
Buena Barrera, Manuel.
García, Antonio.
García Calatrava, Francisco.
Gomez Lopez, Dionisio.
García, Vicente.
Gomez Marcos, Dionisio.
Gad a, Fermín.
Hombre, Dámaso.
Hidalgo, Leon.
Lara-Lezcano, Manuel.
Lopez Perez, Gabriel.
Lopez Carajona, Domingo.
Lopez, Julian.
Lopez Veto, Miguel.
Mendez de Acdo, José.
Oria, Pedro.
Perdigueru Hidalgo Luis.
Perez de la Plaza, José.
Perez, Ramon.
Sescurra, Beltran.
Sanz Rubio, Gumersindo.
Santos, José.
Vazquez, Luis.
Valdemoro, Saturnino.
Valdemoro, Pedro.

CHAMARTIN.

Búrgos, Alejo.
Búrgos, Isidro.
Conde, Rosendo.
Guilhou, Luis.
Junoy, Lorenzo.
Peña, Santiago de la.

EL PARDO.

Enamorado, Justo.
Hermoso, Francisco.
Jacome, Manuel.
Uzuriaga, Juan.
Ventosa, Donato.

FRESNO DE TOROTE.

Armendariz, Valentin.
Armendariz, Luis.
Armendariz, Manuel.
Armendariz, Elias.

HORTALEZA.

García, Miguel.
Marqués, Bernardo.
Morales, Bonifacio.
Molpeceres, Julian.
Martin, Crispulo.
Perez, Juan.
Perez, Francisco.
Rodriguez, Juan.
Rubio, Antonio.
Ruiz, Pedro.

LAS ROZAS.

Bravo, Manuel.
Carrera, Leon de la.
Cobos, Joaquin.
Cueva, José de la.
Cueva, Narciso de la.
Carrera, Miguel de la.
Gallego, Anselmo.
Gallego, Saturnino.
Jávega, Domingo.
Plaza, Francisco de.
Plaza, Satorio de.
Sanchez, Celestino.
Velasco, Benito.

SAN AGUSTIN.

Gonzalez, Matias.

Rozalem, don Miguel.
Sanchez Peñalver, Simon.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Colmenar, Felipe.
Dolmenar, Antolin.
Frutos, Cláudio.
Frutos, Evaristo de.
Izquierdo, Gregorio.
Jimenez, Manuel.
Lopez, Pedro.
Montes, Antolin.
Navacerrada, Tomás.
Uceda, Vicente.

TORRELAGUNA.

Arquellada, Ramon.
Alonso Gasco, Vicente.
Alonso, Melchor.
Bañares, Domingo.
Barrio, Manuel.
Cano (ó Carro), Julian.
Coronel, Fernando.
Caballero, Juan Celestino.
Carrasco, Juan.
Cerezo, Eustaquio.
Colon, Valeriano.
Diaz de Ledo, Pedro.
Diaz, Antonio.
Francisco Paez, José.
Grande, Pablo.
Gomez, Eustaquio.
Gomez, José.
Losada, Sabas.
Martinez, Feliciano.
Montalvan, Felipe.
Molina, Manuel.
Murga, Baldomero de.
Mangiron, Juan Martin.
Martin Garcia, Venancio.
Navarro, Silvestre Santos.
Pozo, Donato del.
Rincon, Vicente.
San, Félix.
Sanz, Luciano.
Salazar, Pablo.
Sangrador, Juan.
Torre, Manuel Leoncio de la.
Vicente, Castor.
Vera, Juan Antonio.
Vera, Manuel.
Vera, Pedro.
Valenzuela, Manuel.
Valenzuela y Pizarro, Antonio.
Uria te, Julian.
Isabel, Gregorio.

BERRUECO.

(No tiene ningun elector.)

BUSTARVIEJO.

Gonzalez, Cándido.
Gonzalez Sanz, Abdon.
Hernandez, Andrés.
Hijano, Ramon.
Martin, Antonio.
Navacerrada, Francisco.
Vallejo, Ramon.

CABANILLAS DE LA SIERRA.

Frutos, José de.
Guzman, Joaquin.
Sanz, Gregorio.
Zavalveitia, Francisco.

CERVERA.

Nogal, Tiburcio.
Sanz, Francisco.

EL ATAZAR.

(No tiene ningun elector.)

EL MOLAR.

Alcalde, Pedro.
Alcalde, Andrés.
Amó, Gregorio.
Berrendero, Pedro.
Candelas, Castor.
Candelas, Guillermo.
Candelas, Manuel Pascual.
Frutos, Genaro de.
Gonzalez, Ecequiel.
Gonzalo, Mariano.
García Torres, Florentino.

Junco, don José Maria.

Lafuente, Fernando.
Lama, Eugenio de.
Lama, Mauricio de.
Lopez, Juan.
Lluch de la Fuente, Regino.
Muñoa, José.
Morena, Nicasio de la.
Morena, Félix de la.
Morena, Juan de la.
Morena, Tomás de la.
Martin, Mariano.
Morena, Leandro de la.
Mingo Sebastian, Mariano.
Moreno, Genaro.
Morena, José de la.
Mingo Lopez, Deogracias.
Moreno, Mariano.
Moreno, Manuel Martin.
Martin, Victor.
Morena, Telesforo de la.
Martin, Alfonso.
Ortega, Pedro.
Paris, Deogracias.
Paris, Eustaquio.
Pascual, Eusebio.
Ruiz, Victor.
Rubio, Benito.
Ruiz, Mateo.
Rojo, Leon.
Ramon, Francisco de.
Vazquez, Melchor.
Vazquez, Hipolito.

EL VELLON.

Asenjo, Ignacio.
García, Valentin.
García, Agapito.

LA CABRERA, NAVALAFUENTE Y PATONES.

(No tienen ningun elector.)

PEDREZUELA.

Gonzalez, Casiano.
Gonzalez Larro, Juan.
Larroca, Gaspar de.

COLLADO VILLALVA.

Alvarez, Gregorio.
Fernandez, Martin.
García, Marcelo.
Realid, José.

COLLADO MEDIANO.

Aguado, Francisco.
Badrey, Santos.
Badorey, Eustaquio.
Cuenca, Gaspar.
Higuera, Laureano.
Martinez, Leon.
Montalvo, Casto.

EL ESCORIAL.

Balbellida, Juan.
Mateos, Dionisio.
Ocana, Aquilino.
Rodriguez, Antonio.
Zapata, Aquilino.

GALAPAGAR.

Aberasturi, Francisco.
Calvo, Mariano.
Escotado, Vicente.
Greciano, Leandro.
Greciano, Sebastian.
Greciano, Evaristo.
Martinez, Lorenzo.
Martinez, Angel.
Martinez, Cipriano.
Rubio, Indalecio.
Rubio, Antonio.
Roselló, José.
Uñach, Antonio.

GUADALIX.

Cortes, Antonio.
Escudero, Máximo.
Gil, Bernardo.
Gil, Victoriano.
Lamo, Amian de.
Peñas, Mariano.
Revilla, Francisco.
Rodriguez, José.
Revilla, Lúcio.
Torre, Anselmo de la.

GUADARRAMA.

Alvarez, don Tereso.
Alvarez, Santiago.
Brasas, Saturnino.
Bravo, Angel.
Corral, José.
Gipini, Andrés.
García, José.
Gonzalez Riancho, Francisco.
Hernan Gomez, José.
Miranda, Juan Bautista.
Prados, Hilario.

HOYO DE MANZANARES.

(No tiene ningun elector.)

LOS MOLINOS.

Alvarez, Gregorio.
Alvarez, Lorenzo.
Alonso, Leon.
Carralon, Teodoro.
Herrero, Mariano.
Martin, Juan Bautista.
Navas, Eugenio.
Prieto, Ramon.
Piñuela, José.

MANZANARES EL REAL.

Encinas, José.
Gomez, Benito.
Palomino, Juan.

MIRAFLORES DE LA SIERRA.

Altozano, Miguel.
Arroyo, Antonio.
Altozano, Cándido.
Gonzalez, de Dámaso, Manuel.
Gonzalez Rivero, Juan Antonio.
Gonzalez Garcia, José.
Gonzalez, Eugenio.
Gonzalez, Vicente.
Gonzalez Ramirez, Francisco.
Madrid, Manuel.
Parra, Matias.
Perales, Eugenio.
Perales, Juan Antonio.
Perales de Mateo, Manuel.
Poveda, Pedro Lorenzo.
Puente, Casimiro.
Ramirez, Pedro.
Ramirez Rianza, Manuel.
Ramirez, Andrés.
Ramirez Gonzalez, Manuel.
Ramirez Gonzalez, José.
Rivero, Andrés.
Torres, Manuel.

MORALZARZAL.

Baladin, Tadeo.
Dominguez, Miguel.
Gonzalez, Rafael.
Gonzalez, Leon.
Gonzalez Dominguez, Francisco.
Morato, Tomás.
Rubio, Manuel.
Sepulveda, Manuel (mayor).
Talliet, Pedro.

NAVACERRADA.

Morales, Dionisio.
Martinez, Mamerto.
Prieto, Simon.
Rubia, Mariano de la.

NAVALQUEJIGO.

(No tiene ningun elector.)

SAN LORENZO.

Andrés, Tomás.
Fernandez Rodriguez, Alvaro.
Gacimartin, Serapio de.
García de Castro, Luciano.
Hidalgo, Carlos.
Mateos, Adrian.
Manjon, Antonio.
Orodea, Domingo.
Riesco, Diego Leon.
Rodriguez, José.
Seto, Silverio.
Vera, Mariano de la (mayor).

TORRELODONES.

Bravo, Ignacio.

Gil, don Luciano.
Hernando, Manuel.
Montero Plaza, Manuel.
Rubio, Rafael.
Sánchez, Pedro.
Uñoro, Santiazo.
Uñoro, Telesforo.

VILLANUEVA DEL PARDILLO.

(No tiene ningún elector.)

FUENCARRAL.

Aseño, Angel.
Anton, Pantaleon.
Azuí, Serapio.
Aseño, Esteban.
Aguí, Pedro.
Aseño, Fausto.
Crespo, Mariano.
Cabello, Diego.
Cancio Lopez, Juan.
Crespo, Laureano.
Cabello, Antonio.
Crespo, Dionisio.
Camarero, Juan.
Díaz, Tadeo.
Fuente, Lázaro de la.
Gallego, Remigio.
Gallego, Félix.
Gallego, Tomás.
García Fernández, José.
Hernández, José.
Lopez, Lino.
Lopez, Victoriano.
Lopez, Santiago.
Lopez, Pablo.
Lopez, Alejandro.
Lopez Herranz, Santos.
Lozano, Esteban.
Lopez Matias.
Martínez, Luis.
Morales, Raimundo.
Marroquin Meliton.
Martínez, Romualdo.
Montero, Sinfaroso Manuel.
Magano, Serapio.
Marín, Fructuoso.
Montero, Félix.
Montero, Cándido.
Miguel, Romualdo.
Magano, Genaro.
Navalon, Gumersindo.
Pozo, Eusebio del.
Quinales, Carlos.
Rodrigo, Antolin.
Rodrigo, Francisco.
Soriano, Pascual.
Trueba, Gregorio.
Tejedor, Miguel.
Varela, Domingo.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA.

(No tiene ningún elector.)

REDUEÑA.

Perez, Gerónimo.

TALAMANCA.

Frutos, Mariano.
Martín, Paulino.
Martín, José María.
Peláyo, don Pedro.
Péreda, Gumersindo.
Pozo, Leandro del.
Ranz, Tadeo.
Sanz, Baldomero.

TORREMOCHA.

(No tiene ningún elector.)

VALDEPIELAGOS.

Gonzalez, Crispulo.
Lombar, Pablo Manuel.
Puentes, Antonio.

VENTURADA.

Alonso, Celedonio.

BUITRAGO.

Arribas, Leon.
Cobertera, Martín.
Díaz, Antonio.
Díaz, José.
Frutos, Isidro.

Fernández del Pozo, don Bonifacio.
Herrero, Venancio Antonio.
Huerta, Manuel.
Hernán, Estanislao.
Herrero, Venancio.
Lopez, Jacinto.
Mascareñas, Manuel.
Robledo, Andrés.
Rivera, Tomás de.
Vargas y García, Emeterio de.

ALAMEDA DEL VALLE.

Rodriguez, Elias.
Sanz Calleja, Escolástico.

BERZOSA.

Muñoz, Tomás.

BRAOJOS.

Bau, Aquilino.
Fernandez Pozo, Juan Antonio.
Pozo, Manuel del.
Sanchez, Lorenzo.

CANENCIA.

Jimenez, Marcelino.
Salas, Vicente.

CINCOVILLAS Y GANDULLAS.

(No hay ningún elector.)

GARGANTA.

Moral, Juan del.
Peña, Antonio de la.

GARGANTILLA.

Díaz Marta, Diego.
Díaz, José.
Martín Tejedor, Roberto.
Rubio y Alvarez, Manuel.

GASCONES.

Gil, Manuel.

HORCAJO, HORCAJUELO, LA ACEVEDA, LA BIRUELA.

(No tienen ningún elector.)

LA SERNA.

Gutiérrez, Pío Martín.

LOZOYA.

Alamo, Santiago.
Egido, Antero.
Pastor, Zacarias.
Parra, Gregorio.
Ramírez García, Félix.
Serna, Eugenio.
Vicente, Sinfaroso.
Vicente, Cándido.

LOZOYUELA.

Hernanz, Tomás.
Moreno, Ildefonso.
Moral, Eusebio del.
Ramírez, Eustaquio.

MADARCOS.

(No tiene ningún elector.)

MANGIRON.

Velasco, Pedro.
Velasco, Leandro.

MONTEJO.

Frutos, Fernando de.

NAVARRREDONDA, NAVAS DE BUITRAGO.

(No tienen ningún elector.)

OTERUELO.

Hernanz, Cayo.

PAREDES DE BUITRAGO, PINILLA DE BUITRAGO, PINILLA DEL VALLE, PIÑUECAR, PRADENA DEL RINCON.

(No tienen ningún elector.)

RASCARILLA.

Cañil, Policarpo.
Guadalix Miguel, Antonio.
Moron, José.

ROBLEDILLO DE LA JARA.

Benito, don Vicente.
Fuente, Patricio de la.
García, Columbano.
Lozano, Miguel (mayor).
Martín, José (mayor).

ROBREGORDO.

Martín, Atanasio.
Pozo, Eugenio del.

SAN MAMES, SERRADA, SIETE IGLESIAS.

(No tienen ningún elector.)

SOMOSIERRA.

García, Eugenio.
Hernán, Juan Manuel.
Martín Ceceza, Pablo.
Ramírez, Francisco.
Sanz, Vicente.
Zavala, Pedro.

VALDEMANCO Y VILLAVIEJA.

(No tienen ningún elector.)

La precedente lista es la que debe regir en la elección, según la ley y la Real orden de 6 de febrero próximo pasado, y estará espuesta al público en los sitios de costumbre de los dos citados pueblos cabezas de los distritos electorales.

Los títulos 2.º y 3.º de la ley de organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales, que tratan de las cualidades necesarias para ser Diputado provincial y del modo de hacer las elecciones, se hallan insertos en el número 41 del Boletín Oficial de esta provincia, como el modelo de actas circulado por Real orden de 4 de julio de 1847.

Espero que los señores Alcaldes de los pueblos del partido de que se trata, cumplirán con escrupulosa exactitud la parte que respectivamente les corresponde de las disposiciones de que queda hecho mérito, bien entendido de que es indispensable que en la elección presidan la mas completa libertad y la legalidad mas estricta.

Madrid 16 de abril de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de hoy para la construcción del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, por no haberse presentado licitador alguno, he acordado que se celebre un nuevo remate el día 5 de mayo próximo, á las doce del mismo, en el salon de sesiones de la Diputación provincial y Consejo, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las once del día indicado, las que deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, seccion y negociado indicados las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de abril de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposición.

D. N. de N., que vive calle de número cuatro, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, me obligo á construir el trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos)

TERCERA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Negociado 2.º

Resultando vacante una plaza de Médico agregado á la Beneficencia provincial con destino al Hospital general de esta corte, y sueldo anual de 4000 rs., se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 5.º del reglamento de 30 de junio de 1858, para la provision y orden de ascensos de las plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia, á fin de que los Médicos que aspiren á ella, puedan dirigir sus instancias á la Dirección General de Beneficencia y Sanidad, dentro de los 10 dias siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid 14 de abril de 1860.—El Director General, Tomás Rodríguez Rubi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hipotecas.

En el Boletín Oficial de esta provincia de 27, 28 y 29 de marzo próximo pasado, se publicó la circular de la Dirección general de contribuciones de 20 del mismo mes, que comprende la Real orden de 18 de enero del corriente año, en virtud de la cual se concede una prórroga de cuatro meses para que sin pago de multa se tome razon en el Registro de Hipotecas de todos los documentos sujetos á esta formalidad y que carecen de dicho requisito. En ella dispuso la superioridad y encargo esta Administración á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hiciesen comprender á sus administrados la conveniencia de que se utilicen de los beneficios que concede la indicada prórroga, publicándola por medio de bandos en los sitios mas públicos de sus respectivos pueblos por tres dias consecutivos, uno de los cuales al menos habrá de ser festivo, y que de haberlo verificado así, diesen conocimiento á esta oficina para el día 3 del actual; y como á pesar del tiempo transcurrido no hayan cumplido con este servicio los de los pueblos que á continuación se espresan, lo cual da una triste idea de la apatía con que miran el servicio público, he acordado prevenirles, que si para el día 30 del actual no dan aviso á esta Administración de mi cargo de haber satisfecho el deber que les impone la circular de que queda hecho mérito, me verá en la necesidad de mandar plantones con dietas para que pasen á recogerlos; á cuya medida, en extremo sensible, espero no den lugar los señores Alcaldes, puesto que no puede dilatarse el envío á la superioridad del estado que debia tener formado el día 20 del corriente, según la prevención 3.ª de la circular de la Dirección general de contribuciones ya citada.

Pueblos que se citan.

- Ajalvir y Daganzo de Abajo
- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcorcon.
- Aldea del Fresno.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Barajas.
- Batres.
- Becerril.
- Belmonte de Tajo.
- Berruoco.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo, Cerceda y Mata del Pino.

- Braojos.
- Brea.
- Bustar Viejo.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Alvillo.
- Campo Real.
- Canencia.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cervera.
- Chinchon.
- Chozas de la Sierra.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Daganzo de Arriba.
- El Escorial de Abajo.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Prado.
- Estremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote y Serracines.
- Fuenlabrada.
- Fuencarral de la Peña.
- Gargantilla y Pinilla de Buitrago.
- Gascones.
- Getafe.
- Griñon.
- Guadarrama.
- Horcajo y Ajos.
- Humanes.
- Húmera.
- La Aceveda.
- La Alameda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Leganés.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Majadahonda.
- Manzanares el Real.
- Mejorada del Campo.
- Mejorada de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Nuevo Bazán.
- Orusco.
- Orcero del Valle.
- Paracuellos de Jarama.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle de Lozoya.
- Pozuelo del Rey.
- Pradeda del Rincón.
- Quijorna.
- Reduena.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robregordo.
- San Agustín.
- San Fernando.
- San Lorenzo del Escorial.
- San Martín de la Vega.
- San Martín de Valdeiglesias.
- San Sebastián de los Reyes.
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Siete Iglesias.
- Somosierra.
- Torrejón de Ardoz.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Torremocha de Uceda.
- Torres.

- Valdelaguna.
 - Valdemanco.
 - Valdemaqueda.
 - Valdemorillo y Peralejo.
 - Valdemoro.
 - Valdepiélagos.
 - Velilla de San Antonio.
 - Vicálvaro y Ambroz.
 - Villaconejos.
 - Villalvilla.
 - Villamanrique de Tajo.
 - Villamantilla.
 - Villanueva de la Cañada.
 - Villanueva del Pardillo.
 - Villanueva de Perales de Milla.
 - Villar del Olmo.
 - Villavieja de Odon.
 - Villavieja.
- Madrid 17 de abril de 1860.—José Cabello y Goytia.

SESTA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

Por Real orden de 3 del actual, han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del trozo sexto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde el arroyo de Camero hasta Chapinería, con la extensión de 5454 metros.

En su consecuencia, y usando de las facultades que me concede la Real orden de 7 de abril de 1858, he acordado que la subasta tenga lugar el día 20 del abril próximo, á la una de la tarde, en el salón de la Diputación y Consejo provincial, situado en la calle Mayor, núm. 115, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo día, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, seccion y negociado indicados, las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de marzo de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

Don N. N., que vive calle de número cuatro, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo sexto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, por el precio de (tantos reales céntos).

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en autos ejecutivos que se siguen por la escribanía de don Miguel García Noblejas, se saca á pública subasta un oficio de Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta corte, con facultad de nombrar Teniente, valuado en 85.000 rs. vn., á deducir cargas, y se ha señalado para su remate el día 12 de mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la

Territorial de esta corte, plazuela de Santa Cruz. No se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes de su valor; es de propiedad particular, y los títulos están de manifiesto en la escribanía, plazuela de la Leña núm. 24 cuarto principal de la izquierda, todos los días no festivos, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Madrid 17 de abril de 1860.—Noblejas.—241.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, comendador de la Real orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito del Prado, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Francisco Crespo, natural de Espinosa, provincia de la Coruña, que falleció en esta corte el día 22 de octubre último, sin otorgar testamento, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan por sí ó por medio de persona autorizada, á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar, caso contrario; debiendo advertir que hasta el día han comparecido doña Andrea Crespo, hermana del finado, y don Francisco Garcia, vecino de esta corte. Madrid 16 de abril de 1860.—242.

Juzgado de primera instancia del distrito del Mediodía.

Se cita, llama y emplaza á don Pedro Malmierca, vecino de esta corte, para que en el término de seis días comparezca en el Juzgado de primera instancia del Mediodía de la misma y por la escribanía de don Luis Gonzalez Martinez, á satisfacer la multa de diez mil reales que se le ha impuesto por falta de pago del primer plazo, de una finca de Bienes nacionales, rematada y adjudicada á su favor; apercibido, que de no verificarlo, se procederá contra él á lo que haya lugar.

Madrid 30 de marzo de 1860.—Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Morata.

Anuncio para la presentación de relaciones de bienes inmuebles, cultivo y ganadería.

Para el debido cumplimiento de lo que se previene en circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, fecha 27 de marzo último, el Ayuntamiento de esta villa de Morata, ha acordado, que la Junta pericial, proceda en el presente año á la formación de un exacto padrón de amillaramiento, que sirva de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. Al efecto se previene á todos los vecinos y forasteros, terratenientes en este término, ya sean propietarios, colonos ó ganaderos, que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaría municipal, relaciones duplicadas de sus riquezas y granjerías, firmadas de su puño y letra, ó por sus administradores, apoderados ó encargados, ó por otra persona apercibida en este pueblo, si alguno no supiere firmar; encargándose además:

1.º Que las relaciones se han de entender en modelos impresos y de un tamaño igual, á fin de que puedan encarpelarse en la forma que previene la citada circular, cuyos modelos se facilitarán por la Secretaría de este Ayuntamiento, á todos los que lo desean.

2.º Las relaciones de fincas rústicas que den los propietarios que cultivan por sí, se redactarán guardando el orden correlativo de sitios, y del modo siguiente: en primer lugar se colocarán las tierras de riego; en segundo lugar las de secano; en tercer lugar los olivares; en cuarto lugar las viñas de riego; y en quinto lugar las viñas de secano.

3.º Se previene muy particularmente á los contribuyentes, que las fincas de nueva plantación, sea de la clase de arbolado que quiera, se espresen, marcando el año en que fueron plantadas, pues no de otro modo podrán gozar de la exención temporal que previene la ley.

4.º Las relaciones se darán duplicadas y con separacion; de fincas rústicas, de fincas urbanas, de ganadería, de colonia, y estas últimas en relacion separada las de cada dueño.

5.º Incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su granjería, por lo que respecta á los propietarios, y en una multa equivalente á la cuarta parte del precio de su arrendamiento el colono; siendo estas multas dobles, cuando se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad.

6.º y último. Que pierden el derecho á reclamar de agravio en la evaluación de sus respectivas utilidades imponibles, segun las disposiciones vigentes, si no presentan sus relaciones en el plazo que se les señala, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Morata 15 de abril de 1860.—El Alcalde Presidente, Eustaquio Pinto.—El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Martinez.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Salvanés.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta por el Ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo Salvanés, partido judicial de Chinchón, el arrendamiento de pastos de invierno, de tres cuartas partes de la dehesa titulada Pozo-lobo, perteneciente al común de vecinos, tasados por el perito agrónomo de este distrito en 3500 rs., para su disfrute por ganado lanar, sin mezcla de cabrío ni otra, pudiendo pastar 500 cabezas desde 1.º de noviembre próximo á 25 de abril de 1861, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose el remate el domingo 13 del inmediato mes de mayo y días siguientes, de diez á doce de su mañana en la Sala Capitular, sin perjuicio de la mejora del 20 por 0/0 que podía interponerse en las 24 horas siguientes, segun ordenanza, admitiéndose toda clase de licitadores, tanto vecinos como forasteros.

Lo que se anuncia al público llamando posturantes. Villarejo de Salvanés 13 de abril de 1860.—El Alcalde Tiburcio Avuso.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Félix Garcia Galisteo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de abril de 1860.

Rs. Cént.

Han ingresado en este día, depositados por 2494 individuos, de los cuales los 80 han sido nuevos mponentes. 118.709

Se han devuelto, á solicitud de 81 interesados. 81.455,57

El Director de Semana,
Marqués del Socorro.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID.—1860.